



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas del día cinco de julio de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Julio de 2016, se recibió la solicitud numero 2016/408, en la cual se requiere la siguiente información; 1) Solicita copia certificada del Memorándum de aviso a la comisión de Servicio civil, del Hospital de Chalatenango, sobre las plazas de ayudante de enfermería, Auxiliar de Enfermería, de Enfermera Hospitalaria, Técnico de Arsenal y control de Esterilización, que se licitan actualmente en el Hospital, favor de especificar si se mando dicho memorándum o no

Solicita copia certificada del Memorándum, escrito o aviso, si es que se envió, de parte del Departamento de Recursos Humanos o del Director del Hospital de Chalatenango, donde se le comunica a la Comisión del Servicio Civil del Hospital, para que inicie el proceso de selección de las plazas vacantes de ayudante de enfermería, Auxiliar de Enfermería, de Enfermera Hospitalaria, Técnico de Arsenal y control de Esterilización, tal y como lo manda el artículo 40 de la Ley del Servicio Civil, del periodo comprendido entre el 1 de mayo al 21 de Junio de 2016.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada no cumplió con todos los requisitos formales exigidos en el artículo 66 literales “b” y “c” de la LAIP, en tal sentido se le previno aclarara ciertos puntos de su solicitud, resultando que en fecha 24 de junio el solicitante presento escrito aclarando los puntos observados y subsanando lo prevenido, resultando por ello procedente dar tramite a lo solicitado, requiriéndole la información a la Dirección del Hospital de Chalatenango.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la respuesta brindada por el Director del Hospital de Chalatenango, en la manera y forma en que éste nos la ha remitido.

Se hace constar que la misma sera entregada por medio de correo electrónico consignado en su solicitud, para recibir notificaciones.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485 , 2205-7123